



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se allegó escrito del apoderado judicial de la parte demandada, en el que solicita corrección de oficio, proceso archivado y terminado por desistimiento tácito. Queda para proveer, **agosto 30 de 2021**.

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.
Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1719

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Nancy Castrillón López.

Demandados: Bryan Mauricio Castillo R. y María Mercedes Rodríguez

Rad. No.: 761114003003-**2015-00416-00**

ASUNTO:

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, respecto de corregir el oficio No. 811 del 05 de septiembre de 2016¹, toda vez que el bien inmueble objeto del litigio, y que hoy se busca desembargar es el que se identifica con Matrícula Inmobiliaria No. **373-37967** y no el 373-842269.

En consecuencia, se ordena expedir por secretaria el nuevo oficio.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el Oficio No. 811 del 05 de septiembre de 2016, advirtiendo que el número de Matrícula Inmobiliaria del bien a desembargar es el **373-37967** de propiedad de la codemandada señora **MARIA MERCEDES RODRIGUEZ SUAREZ con c.c. No.29.287.372**, **LIBRESE** oficio por secretaria con destino a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Buga, comunicando que se cancela el oficio 0894 del 09 de octubre de 2015.

CÚMPLASE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>135</u> El anterior auto se notifica hoy <u>31 de agosto de 2021</u> a las 7:00 A.M. DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria

¹ Página 05 del Documento 04 del Expediente Digital.

Firmado Por:

**Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dc7160b077ba22c03e13fd3ddaf847c4342c59d45bb13a44dc6dae857db90ad**
Documento generado en 30/08/2021 08:07:38 PM

Firmado Por:

**Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c39079beeef0a09d1499ca480d37543a534e4678e23478c7824f6cf1e5619126**
Documento generado en 31/08/2021 06:44:24 AM